PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍANo. SA-029-2026

INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACIÓN,Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO:

ENTIDAD CONTRATANTE: Alcaldía Municipal de Mosquera, Cundinamarca - NIT: 899.999.342-3
SECRETARÍA Y/O UNIDAD ADMINISTRATIVA: Secretaría de Salud
MODALIDAD: Selección Abreviada de Menor Cuantía
NÚMERO DEL PROCESO: SA-029-2026
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL CENTRO DE ACOPIO Y DE LOS EQUIPOS DE LA CADENA DE FRÍO QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRECE PESOS ($ 174.242.013) MCTE. incluido IVA y todos los impuestos, gastos y descuentos a que haya lugar y en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso, de conformidad con la propuesta económica presentada por el contratista la cual se adjudicará por el total del presupuesto, teniendo en cuenta los precios unitarios de la oferta seleccionada.

II. IDENTIFICACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y mediante resolución No. 389 de fecha 18 de agosto, se designó el siguiente Comité Evaluador:

INTEGRANTE	CARGO	ROL EN EL COMITÉ
HERNÁN VICENTE BUSTOS MORALES	Jefe Oficina de Contratación	Evaluador Jurídico
NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO	Secretaria de Hacienda	Evaluador Financiero y Organizacional
JOSE CAMILO ALONSO NUÑEZ	Secretaria de Salud	Evaluador Técnico

III. FUNDAMENTO NORMATIVO DEL PROCESO:

La modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía** se fundamenta en: Teniendo en cuenta la naturaleza y valor del objeto que se pretende contratar y de conformidad con lo estipulado en el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Que, la Constitución Política de Colombia en su articulo 2 señala que *"son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares."*

Por su parte, el Artículo 49 se centra especificamente en la salud y el saneamiento ambiental, catalogándolos como servicios públicos a cargo del Estado estableciendo que *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad."*

Que el artículo 311 de la Constitución Política señala que *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Por su parte, el artículo 366 de la Constitución establece que *"El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable".*

Así mismo la mediante a Ley 1751 de 2015 se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones; en su artículo 5 establece que "El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá:" *b) Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema; (...) d) Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y*

determinar su régimen sancionatorio; (...) f) Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población;(...)"

En atención de lo anterior y en desarrollo de las competencias consagradas en la Constitución Política, la Ley 9 de 1979, Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 691 de 2001, Ley 1122 de 2007 y la Ley 1151 de 2007, el Ministerio de la Protección Social, como ente rector del Sistema General de Seguridad Social en Salud, tiene la función de proveer de manera integral, las acciones de salud individuales y colectivas con la participación responsable de todos los sectores de la sociedad, que mejoren las condiciones de salud de la población; correspondiendo a las entidades territoriales de salud, adoptar e implementar las políticas, prioridades, objetivos, metas y estrategias del Plan Nacional de Salud Pública.

La Ley 715 de 2001 *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros"*, en el Artículo 43 del TITULO III "Sector Salud", del CAPITULO II, establece competencias de las entidades territoriales en el sector salud, en los siguientes términos: "Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia". Así mismo y en concordancia con lo mencionado, en su Artículo 46 le establece competencias en salud Pública en los siguientes términos: "La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente Ley".

La Ley 1122 de 2007 estableció en su artículo 33 que el Gobierno Nacional definirá el Plan Nacional de Salud Pública para cada cuatrienio, el cual quedará expresado en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo y que el Plan Nacional de Salud Pública incluirá el plan nacional de inmunizaciones que estructure e integre el esquema de protección específica para la población colombiana en particular los biológicos a ser incluidos y que se revisarán cada cuatro años con la asesoría del Instituto Nacional de Salud (INS) y el Comité Nacional de Prácticas de Inmunización – CNPI

Para el cumplimiento de sus funciones esenciales, la Secretaria de Salud del Municipio de Mosquera -Cundinamarca, cuenta con la Dirección de salud pública que busca garantizar de manera integrada, la salud de la población Mosqueruna, por medio de acciones dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo; se promueven y articulan acciones de forma transectorial en hábitos saludables, salud ambiental, vacunación, salud nutricional, salud sexual y reproductiva, enfermedades transmisibles y no transmisibles, poblaciones vulnerables, procesos de promoción de la salud, gestión de la salud pública, vigilancia epidemiológica de la salud pública, entre otros; se promueven y articulan las prioridades de salud pública como lo es la dimensión de vida saludable y enfermedades transmisibles donde en esta se encuentra inmerso el componente de ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES siendo su primer objetivo "disminuir el riesgo de enfermar o morir por enfermedades prevenibles por vacuna" y las dimensiones transversales Gestión diferencial de poblaciones vulnerables donde se encuentra inmerso el componente de Desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes -población prioritaria para vacunación, y la dimensión transversal de fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud.

En desarrollo de lo anterior, y en cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 715 de 2001, decreto 780 de 2016, los decretos 3518 de 2006, 2323 de 2006, esta secretaria tiene como función esencial garantizar el adecuado funcionamiento de la salud pública y debe dar cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en cuanto a la prioridad de vacunación para el seguimiento estricto al ingreso, almacenamiento, distribución y conservación de cada uno de los biológicos que se encuentran a cargo de la Secretaria de Salud .

La circular 044 de 2021 "Instrucciones para la destinación de los recursos del componente de salud pública del Sistema General de Participaciones no comprometidos a partir del cierre de la vigencia 2020 y para el uso de los saldos de las cuentas maestras de salud pública colectiva existentes a 31 de diciembre de 2019"

Es importante resaltar que la responsabilidad directa del almacenamiento y el cuidado de los biológicos (BIEN PÚBLICO) recae sobre las entidades territoriales y que dentro de los elementos esenciales de la cadena de frio se encuentra los elementos técnicos que permiten el almacenamiento, la conservación, el control de la temperatura y el trasporte de los biológicos. La supervisión rutinaria de la cadena de frio es una actividad de carácter OBLIGATORIO, la supervisión permanente es indispensable para detectar los problemas de manera oportuna y gestionar las soluciones necesarias para asegurar la potencia de las vacunas y la prevención de eventos adversos en el centro de acopio por perdida de la cadena de frio.

De lineamientos para la gestión y administración del programa ampliado de inmunizaciones - pai – 2026 el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) "ha sido definido por la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud como el resultado del esfuerzo conjunto de muchos organismos gubernamentales y no gubernamentales, tendiente a lograr una cobertura universal de vacunación, con el fin de disminuir la morbilidad y la mortalidad causadas por enfermedades prevenibles con vacunas". "Para Colombia el programa obedece a una prioridad política en salud pública en favor de toda la población, enmarcado en un conjunto secuencial y ordenado de políticas articuladas en los diferentes planes de beneficio, mediante una serie de procesos lógicos de acciones individuales, colectivas y de gestión, en donde concurren a la garantía del PAI recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN), recursos del Sistema General de Participaciones (SGP); Subcuenta de Salud Pública Colectiva: Gestión de la Salud Pública y PIC y recursos del SGSSS a través de la Unidad de Pago por Capitación (UPC), cuyo fin último es lograr erradicar, eliminar y controlar las enfermedades que son prevenibles por vacuna.

En los lineamientos técnicos y operativos del MSPS existe el documento de "LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES -PAI 2026-" con el objetivo de establecer las acciones para la gestión y administración de los componentes del PAI en las entidades territoriales en cada uno de los niveles, EAPB, IPS públicas y privadas que oferten servicio de vacunación en el marco de su competencia, con el fin de alcanzar

metas y objetivos del programa. Las acciones que se establecen para las 9 actividades de estricto cumplimiento, con el fin de asegurar una estructura eficiente y garantizar los procesos de manera oportuna.

Dentro de los objetivos de los lineamientos nacionales del PAI se encuentran los siguientes: Establecer las acciones para la gestión y administración de los componentes del PAI en las entidades territoriales en cada uno de los niveles, EPS-S,EPS, IPS públicas y privadas que oferten el servicio de vacunación en el marco de su competencia, con el fin de alcanzar las metas y objetivos del programa, orientar las acciones de los actores del PAI en cada uno de los niveles de atención dando cumplimiento a la legislación nacional vigente, dar continuidad a la aplicación de estrategias de coordinación interinstitucional e intersectorial para la integración de acciones en el PAI, planificar, programar y organizar actividades, recursos y tiempo para el logro de las metas del programa, garantizar el talento humano competente, idóneo, suficiente, para el desarrollo del programa e incluir información del PAI en los espacios académicos y científicos, proporcionar apoyo a los municipios, en el fortalecimiento de las capacidades técnicas del talento humano en cada uno de los niveles, orientar, planificar, monitorear y evaluar las acciones estratégicas y tácticas del programa a nivel departamental, distrital, municipal, , EPS-S,EPS, IPS, que permitan llegar a la población susceptible y disminuir las brechas en inmunización, asegurar la conservación, almacenamiento y transporte de vacunas e insumos necesarios para su aplicación, bajo estándares de calidad, garantizar el abastecimiento permanente de vacunas e insumos del PAI, fortalecer la gestión técnica y operativa del PAI a partir del desarrollo de estrategias de participación social, educación y comunicación para la salud e Información en salud, garantizar la oportunidad, calidad e integralidad de la información generada por el PAI.

El MSPS establece los lineamientos para la gestión y administración del PAI -2026 "numeral 8.3. MÓDULO CADENA DE FRÍO. Definición: Corresponde a la organización y optimización en todo el territorio nacional de la red de frío y almacenamiento requerida para el adecuado funcionamiento y desarrollo del programa. El módulo de cadena de frío compila el conjunto de lineamientos, procesos y responsabilidades orientados a la organización, optimización y sostenibilidad de cadena de frio que incluye el almacenamiento, conservación y transporte de vacunas e insumos del programa en todo el territorio nacional, asegurando que estos se mantengan dentro de los rangos de temperatura y condiciones técnicas establecidas por los fabricantes, la Organización Mundial de la Salud y la normatividad vigente, en el marco de lo dispuesto por la Ley 2406 de 2025."

De conformidad con los objetivos estratégicos de la vigencia 2026 orientados a la reducción de oportunidades perdidas de vacunación, el Municipio adelantará las siguientes acciones técnico-operativas sobre la red de frío:

CADENA DE FRÍO

Garantizar la cadena de frío de los biológicos y la cadena de suministro de los demás insumos del programa según los requerimientos del laboratorio fabricante y la Organización Mundial de la Salud OMS, las normas técnicas administrativas específicas para el PAI y lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social por requisitos de habilitación del servicio vigente.

Garantizar el monitoreo permanente de las condiciones de almacenamiento y conservación.
Dar cumplimiento al procedimiento de recepción de biológicos e insumos, que permitan verificar las cantidades por insumo y por lote y las condiciones físicas de llegada a cada institución .
Contar con un contrato de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos de la totalidad de los equipos que hacen parte de la cadena de frío (refrigeradores, reguladores electrónicos de voltaje, congeladores, ultracongeladores; si aplica, aires acondicionados, cuartos fríos; si aplica, planta eléctrica, transferencia automática y servicios complementarios de agua potable, iluminación, RCI, etc.), durante toda la vigencia 2026con personal competente que demuestre experiencia en el mantenimiento de cada equipo y realizar el respectivo reporte en los instrumentos establecidos y en el Sistema de Información PAIWEB.
Durante el almacenamiento y transporte de las vacunas garantizar el uso de refrigeradores, termos y cajas térmicas que cuenten con la precalificación dada por la Organización Mundial de la Salud OMS, según lo manifestado por la Resolución 3100 de 2019 sobre las condiciones de habilitación del servicio de vacunación, verificable con el código PQS. Si el equipo fue adquirido antes de la expedición de la Resolución 3100 de 2019 y obtuvo la precalificación en su momento, esta será válida para continuar su uso en el servicio. De conformidad con las actuales recomendaciones de la OMS a partir de enero de 2026 todos los refrigeradores deben ser precalificados y contar con monitoreo de temperatura; los que estén en funcionamiento actualmente que hayan sido adquiridos antes de 2026 y que cuenten con código PQS seguirán en funcionamiento.
Contar con una fuente de energía de respaldo de la red principal a los equipos que almacenan vacunas, puede ser una planta eléctrica con transferencia automática y garantizar el combustible para su funcionamiento según lo manifestado por la Resolución 3100 de 2019.
Realizar la toma y registro de temperaturas máximas, mínimas y actuales de los refrigeradores y cuartos fríos que almacenen vacuna, dos veces al día los 365 días del año, según los procedimientos y formatos del programa y/o implementar sistemas de monitoreo continuo para su verificación diaria (resetear los valores de memoria). Al finalizar el mes aplicar lineamientos de archivo vigente y/o normas del Archivo General de la Nación correspondiente a los documentos o reportes de cada equipo.
Realizar la toma y registro de temperatura ambiente y humedad relativa durante el almacenamiento de los insumos no refrigerados del programa 2 veces al día los 365 días del año sin excepción. El depósito de jeringas debe contar con aire acondicionado si la temperatura ambiente del almacén supera los 24°C. (resetear los valores de memoria). Al finalizar el mes aplicar lineamientos de archivo vigente y/o normas del Archivo General de la Nación correspondiente a los documentos o reportes de cada equipo El responsable de cadena de frío de cada entidad deberá ingresar el 100% de los inventarios de equipos (refrigeradores, congeladores, termos, cajas térmicas, termómetros, termohigrómetros, planta eléctrica, cuartos fríos y aires acondicionados si aplica) al Sistema de información PAIWEB, así mismo verificará el cumplimiento del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos de todos los equipos en cada una de las instituciones; la entidad departamental o municipal según aplique, deberá realizar seguimiento al cumplimiento de lo anterior así como el ingreso y la actualización permanente del cargue de la información en el sistema de información .
Establecer y ejecutar el cronograma de calibración para todos los instrumentos de medición de temperatura y humedad relativa que hacen parte de la cadena de frío del PAI. La periodicidad de estas calibraciones no debe superar los dos años y ante

golpes por caídas esta calibración se pierde. Si los valores de humedad relativa indicados en el display son inferiores o igual a 40% el instrumento no muestra valores reales.
Realizar la calificación operacional y de desempeño de los cuartos fríos de almacenamiento de vacunas, según lo establecido por las Resoluciones 3690 de 2016 y 1160 de 2016.
Garantizar el transporte seguro de biológicos e insumos desde el nivel inmediatamente superior en vehículos con aire acondicionado o en furgones refrigerados según el volumen a transportar. Las ambulancias según la NTC 3729 y Resolución 9279 de 1993 no son para transportar vacunas y por lo tanto no se podrá emplear este tipo de vehículo para tal fin. Si el transporte es fluvial y no tiene techo la lancha, poner una toalla de color blanco húmeda sobre la caja térmica.
Aplicar las indicaciones de los fabricantes de los refrigeradores, termos y cajas térmicas para su uso. Tener en cuenta que los termos empleados en el PAI son de largo rango y por tanto no requiere el cambio de los icepacks (pilas) durante la jornada. No cambiar las pilas originales del fabricante del termo ni en las cajas térmicas.
Contar con los formatos debidamente diligenciados de las fichas técnicas de los equipos, sus hojas de vida, bitácoras, reportes de mantenimiento, monitoreo de temperatura mensual de refrigeradores del cuarto frío, de la zona de almacenamiento de jeringas, congeladores (si aplica) y ultracongeladores (si aplica).
Ejecutar los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para cada uno de los equipos de cadena de frio según corresponda.
La OMS define la cadena de frio "como el proceso logístico que asegura la correcta conservación, almacenamiento y transporte de vacunas desde que salen del laboratorio que las produce hasta que se realiza la vacunación".
La Organización Mundial de la Salud, OMS, y la Organización Panamericana de la Salud, OPS, han definido el PAI como el resultado del esfuerzo conjunto de muchos organismos gubernamentales y no gubernamentales, tenientes a lograr coberturas útiles en vacunación. PAI obedece a una prioridad y a un servicio esencial en salud pública a nivel mundial, país, departamental y municipal, cuyo fin último es lograr erradicar, eliminar y controlar enfermedades prevenibles por vacunas y evitar que las enfermedades que ya están controladas, eliminadas o erradicas reemerjan y sean causantes de brotes que lleven a enfermedad o muerte de los niños y niñas.
Cabe mencionar que, la vacunación exige la trazabilidad de los inmunobiológicos, es por ello, que desde el Ministerio de Salud y Protección Social distribuyen los biológicos e insumos a todos los centros de acopio del país, a su vez, el centro de acopio departamental recibe, almacena, conserva y despacha los biológicos a cada municipio de acuerdo a la programación y la población susceptible de vacunación del territorio. Durante el proceso de transporte y almacenamiento se adquiere un papel primordial en la conservación de la cadena de frio, en las temperaturas fijas recomendadas por el fabricante las cuales son entre 2° y 8° C, o de acuerdo a las características de las vacunas entregadas, garantizando de esta forma al usuario la máxima confiabilidad del producto que se le está administrando, logrando así el cumplimiento del objetivo antes planteado.
Por otra parte y en cumplimiento al Decreto Municipal No. 363 de 2021 "Por medio del cual se formula y adopta el Manual Básico de la Administración Municipal, la Estructura administrativa del Municipio de Mosquera, nivel central de la Alcaldía, la Organización interna y funcional de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", La misión de la secretaria de salud "es la formulación de la Política Pública, la planeación, dirección y evaluación general del Sistema Municipal de Seguridad Social en Salud en el Municipio". Este Decreto en su articulado estipula que:

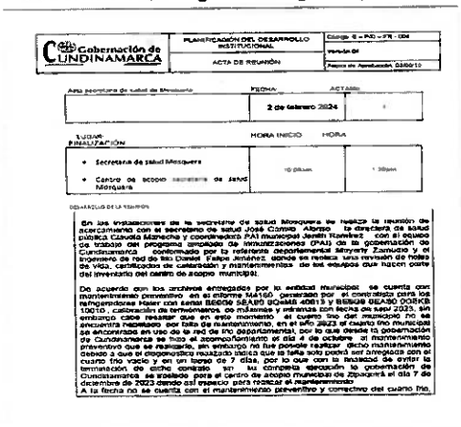
- *ARTICULO 82. FUNCIONES ESPECIFICAS DE LA SECRETARIA DE SALUD: EN RELACION CON LA PLANEACION Y GESTION DEL SECTOR SALUD.*
  En Planeación, dirección, coordinación, evaluación y control de programas y procesos de inspección, vigilancia y control sanitario conforme a las competencias asignadas al Municipio a través de la secretaria de salud del departamento."
  EN RELACION CON GESTION Y DESARROLLO DE PLANES Y PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA.
  Organización, coordinación, ejecución y seguimiento de planes programas y proyectos relacionados con la ejecución de estrategias de la política.0 de infancia y adolescencia para el sector AIEPI, SISVAN, PAI, entre otros, de acuerdo con sus competencias.
  Así mismo para atender esta obligación y salvaguardar la potencia inmunogénica de las vacunas destinadas a la población Mosqueruna conforme a las metas del Plan de Desarrollo *"Mosquera Conecta 2024-2027"*, la entidad cuenta con un Centro de Acopio Municipal . Se determina y aclara de forma expresa que el Cuarto Frío principal de almacenamiento masivo de vacunas e insumos del PAI se encuentra ubicado físicamente en las instalaciones de la E.S.E. Hospital María Auxiliadora – Mosquera, Cundinamarca, lugar estratégico definido para el desarrollo y ejecución centralizada del objeto contractual.

La necesidad apremiante de la presente contratación radica en que los componentes mecánicos, eléctricos y térmicos del mencionado cuarto frío, debido a su uso continuo e ininterrumpido las 24 horas del día y el natural paso del tiempo, registran un estado de desgaste y deterioro técnico que compromete la estabilidad de la temperatura crítica exigida de +2°C a +8°C. Específicamente, el sistema operativo actual requiere de forma inmediata el *suministro y cambio de dos (2) evaporadores cúbicos con doble motorización para aplicaciones de media temperatura* (con sus respectivas válvulas de expansión termostáticas), así como el *suministro y cambio de dos (2) unidades condensadoras con compresor hermético para exteriores*, con el fin de corregir fallas operativas latentes, garantizar una distribución uniforme del aire y restablecer la hermeticidad total del circuito de refrigeración.

De igual manera, surge la necesidad técnica insoslayable de realizar la Calificación de Instalación (IQ), Calificación de Operación (OQ) y Calificación de Desempeño (PQ) sobre este cuarto frío, de estricta conformidad con las exigencias regulatorias de las Resoluciones 3690 de 2016 y 1160 de 2016, emanadas de las autoridades sanitarias nacionales. Estas calificaciones normativas son las únicas que permiten validar científicamente que el sistema responde de manera controlada y segura bajo condiciones de trabajo simuladas o reales.

- Esta intervención se alinea rigurosamente con el numeral 8.3 del Módulo de Cadena de Frío de los Lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) vigencia 2026, emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales imponen la sostenibilidad técnica, la verificación diaria y el monitoreo permanente de la red de frío para mitigar cualquier riesgo de pérdida de cadena de suministro que pueda derivar en eventos adversos a la salud pública o en detrimentos de carácter fiscal y disciplinario para la administración municipal.

- Adicional a lo anterior el presente proceso se fundamenta en los hallazgos, observaciones y requerimientos consignados en el acta de la visita de inspección, vigilancia y control (IVC) realizada el 2 de febrero de 2024 por la Secretaría de Salud de Cundinamarca (Gobernación), en concordancia con las competencias de dirección, coordinación y vigilancia asignadas a los departamentos por el artículo 43 de la Ley 715 de 2001. En dicha visita, la autoridad sanitaria departamental identificó la urgencia de intervenir el Centro de Acopio Municipal, específicamente el Cuarto Frío principal de almacenamiento masivo del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) ubicado en la E.S.E. Hospital María Auxiliadora de Mosquera, con el fin de corregir el desgaste operativo de sus componentes mecánicos, térmicos y eléctricos. Consecuentemente, para dar estricto cumplimiento a los requerimientos de la Gobernación, mitigar el riesgo de pérdida de la cadena de frío.



Gobernación de CUNDINAMARCA — PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL — ACTA DE REUNIÓN

Acta secretaria de salud de Mosquera — FECHA: 2 de febrero 2024 — ACTA No. 1

LUGAR REALIZACIÓN: HORA INICIO — HORA

- Secretaria de salud Mosquera
- Centro de acopio secretaria de Salud Mosquera

DESARROLLO DE LA TEMATICA

En las instalaciones de la secretaria de salud Mosquera se realiza la reunión de acercamiento con el secretario de salud José Correo Alonso la directora de salud pública Canuto Mancha y coordinadora PAI municipal Janeth Ramírez con el objeto de trabajo del programa ampliado de inmunizaciones (PAI) de la gobernación de Cundinamarca confirmado por la referente departamental Minyerly Zamudio y el ingeniero de red de frio Daniel Felipe Jiménez donde se realiza una revisión de hojas de vida, certificados de calibración y mantenimientos de los equipos que hacen parte del inventario del centro de acopio municipal.

De acuerdo con los archivos entregados por la entidad municipal se cuenta con mantenimiento preventivo en el informe N4160, generado por el contratista para los refrigeradores Haier con serial B6E00 SEAB1 BQH4B 40813 y B5B0B DEA50 DORKB 10010 , calibración de termómetros, de números y entrega con fecha de sept 2023, sin embargo cabe resaltar que en este momento el cuarto frio del municipio no se encuentra habilitado por falta de mantenimiento, en el año 2023 el cuarto frio municipal se encontraba en uso de la red de frio departamental, por lo que desde la gobernación de Cundinamarca se hizo el acompañamiento el día 4 de octubre al mantenimiento preventivo que se realizaría, sin embargo no fue posible realizar dicho mantenimiento debido a que el diagnostico realizado indica que la falla solo podrá ser arreglada con el cuarto frio vacío y en un lapso de 7 días, por lo que con la finalidad de evitar la terminación de dicho contrato se le concederá ampliación la gobernación de Cundinamarca se realizo para el centro de acopio municipal de Zipaquirá el día 7 de diciembre de 2023 dando así espacio para realizar el mantenimiento

A la fecha no se cuenta con el mantenimiento preventivo y correctivo del cuarto frio.



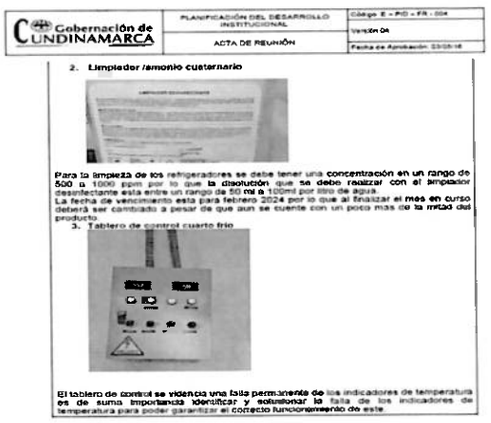
Gobernación de CUNDINAMARCA — PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL — ACTA DE REUNIÓN

esto debido a que el contratista manifestó no poder cumplir con sus obligaciones contractuales y se dio una terminación de mutuo acuerdo generando la liberación del recurso según indican desde la parte de contratación de la secretaria de salud de Mosquera.

Posterior a la reunión en la secretaria de salud se realiza una visita al centro de acopio ubicado en el tercer piso del Hospital María Auxiliadora ESE de Mosquera donde se encontró lo siguiente.

1. Congelador Woonder Cooler

Congelador vertical abierto por lo que se genero una congelación en las bandejas/ rejillas de almacenamiento del congelador lo que invade su derecho cierre, se indica que deben poner en descongelamiento total del mismo, el lavado total de las pilas o paquetes fríos que estaban en el interior, lavado y desinfección del congelador, posterior a esto la puesta en marcha del congelador.
En el lavado de pilas o paquetes fríos deben ser lavadas con agua desmineralizada



Gobernación de CUNDINAMARCA — PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL — ACTA DE REUNIÓN

2. Limpiador /amonio cuaternario

Para la limpieza de los refrigeradores se debe tener una concentración en un rango de 500 a 1000 ppm por lo que la disolución que se debe realizar con el limpiador desinfectante esta entre un rango de 50 ml a 100ml por litro de agua.
La fecha de vencimiento esta para febrero 2024 por lo que al finalizar el mes en curso deberá ser cambiado a pesar de que aun se cuente con un poco mas de la mitad del producto

3. Tablero de control cuarto frio

El tablero de control se evidencia una falla permanente de los indicadores de temperatura es de suma importancia identificar y solucionar la falla de los indicadores de temperatura para poder garantizar el correcto funcionamiento de este

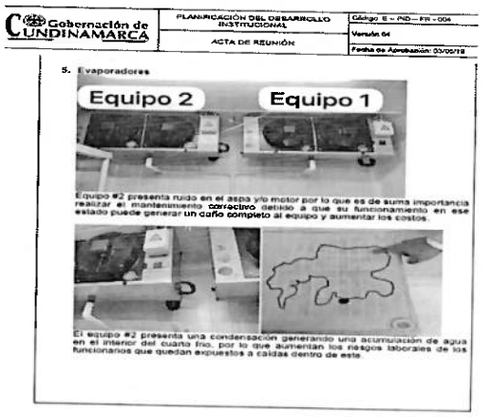


Gobernación de CUNDINAMARCA — PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL — ACTA DE REUNIÓN

4. Hoja control de temperatura

La hoja de control de temperatura debe estar ubicada en el sitio de la toma de temperatura, al momento de la visita no se encuentra, se recomienda ubicarla de forma inmediata y tener a disposición estimo de color azul, negro y roja como lo indica el manual técnico administrativo del PAI

La hoja de control de temperatura es una herramienta esencial para garantizar la seguridad y eficacia de las vacunas almacenadas en un refrigerador/ cuarto frio. Ayuda a mantener la integridad de las vacunas, cumplir con los estándares de calidad, detectar problemas potenciales y tomar medidas correctivas oportunas para proteger la integridad del biológico almacenado.





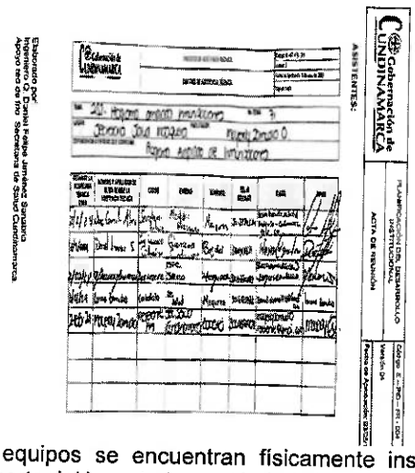


COMPROMISOS:

Tomar acciones respecto a los 7 ítem abordados en el cuerpo de la presente acta de forma inmediata.

CONCLUSIONES:

El centro de acopio municipal al momento de la visita tiene capacidad para almacenamiento de biológico en los refrigerados haver con serial BE009 SEA50 00M48 40013 y BE009 0EA50 00EK9 10010, el cuarto frio no garantiza los requisitos mínimos para almacenar biológico por lo que de manera inmediata se solicita tomar acciones correctivas.



Aunado a lo anterior, es preciso aclarar que, aun cuando los equipos se encuentran físicamente instalados en las dependencias de la E.S.E. Hospital María Auxiliadora, estos forman parte del inventario y están bajo la responsabilidad directa de la Dirección de Salud Pública. En consecuencia, la presente contratación atiende al estricto cumplimiento de los deberes y responsabilidades que les asisten a los servidores públicos y contratistas de la entidad respecto de la custodia, conservación y buen uso de los bienes del Estado asignados a su cargo, de conformidad con lo previsto en la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario).

Esta obligación adquiere un carácter de diligencia extrema y responsabilidad calificada al tratarse de equipos de uso específico e interdependiente, como los componentes del Cuarto Frío del PAI, los cuales, por su naturaleza técnica y la rigurosa normatividad sanitaria aplicable, exigen un esquema de mantenimiento preventivo, correctivo y de calificación periódica para garantizar su vida útil y correcto funcionamiento. Por lo tanto, omitir, retrasar o descuidar las acciones contractuales orientadas a mantener estos equipos en condiciones óptimas de operación no solo compromete la continuidad de los servicios de salud pública y la cadena de frío de los biológicos, sino que podría configurar una falta al deber de protección de los recursos públicos.

IV. DESARROLLO CRONOLÓGICO DEL PROCESO

a. Recepción de Propuestas

Que, el día y hora previstos para el cierre de presentación de ofertas, se recibió (01) PROPUESTA válida a través de la plataforma SECOP II, dentro del término establecido:

No.	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	PRESENTACIÓN
1	IB INBIOCOL DE COLOMBIA SAS	900.089.990-4	*28/08/2026 12:41 AM*

b. Verificación de Requisitos Habilitantes

1) EVALUACIÓN JURÍDICA

Se realizó la verificación de los documentos presentados por los oferentes o proponentes, con el fin de determinar si los mismos cumplen con los requisitos señalados en la Ley, en los Pliegos de Condiciones y en sus Adendas.

1.1 "REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITANTES)

Podrán participar las personas jurídicas y naturales. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente, siempre y cuando no estén expresamente inhabilitados, con incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. De igual modo, podrán presentarse consorcios o uniones temporales.

En cuanto a la capacidad jurídica, la Oficina de Contratación verificó la entrega, el cumplimiento y la veracidad de los documentos exigidos en el pliego de condiciones definitivo.

De acuerdo a lo anterior se relaciona a continuación la evaluación jurídica preliminar:

No.	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	IB INBIOCOL DE COLOMBIA SAS	900.089.990-4	REQUERIDO

2) EVALUACIÓN TÉCNICA

Que, la Secretaria de Salud realizó la verificación de los documentos habilitantes frente al aspecto técnico presentados por los oferentes o proponentes, con el fin de determinar si los mismos cumplen con los requisitos determinados en la Ley, en los Pliegos de Condiciones y en sus Adendas.

2.1 REQUISITOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA

1.1. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO		
El proponente debe comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como personal mínimo de trabajo el que se relaciona a continuación, el cual debe cumplir con las siguientes características:		
(01) Ingeniería Biomédica y/o Ingeniería Electrónica y/o ingeniera mecatrónica y/o ingeniería eléctrica WILSON JAVIER ROMERO CONTRERAS		
a) Fotocopia del documento de Identidad (Cédula de Ciudadanía o Cédula de Extranjería).	**Anexan fotocopia de la cedula**	**CUMPLE**
b)Fotocopia del diploma o acta de grado. Si son títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez de la homologación o convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la Autoridad	**Anexan Acta de grado UNIVERSIDAD MANEULA BELTRAN de fecha 24/03/2026 Como INGENIERO BIOMEDICO**  	**CUMPLE**

Competente.		
c)Tarjeta o matrícula profesional, si de acuerdo con la normatividad vigente se requiere para el ejercicio profesional.	Anexa TP de fecha 22/10/2009 	**CUMPLE**
d)Certificación de antecedentes profesionales, en los casos que de acuerdo con la ley deba acreditarse.	Anexan certificado COPNIA de 26/08/2026 	**CUMPLE**
e) Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría (Vigente al momento de la presentación de la oferta) Certificación de antecedentes fiscales emitida por la Contraloría. (Vigente al momento de la presentación de la oferta) - Certificado de Antecede	**Anexan:** - Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría: **301912006** de fecha 26/08/2026 - Certificación de antecedentes fiscales emitida por la Contraloría: 79925690260826224230 de fecha 26/08/2026 - Certificado de Antecedentes Judiciales: de fecha 26/08/2026 - Certificado de Medidas Correctivas : **146477753** de fecha 26/08/2026 - Certificado de Delitos sexuales: de fecha 26/08/2026 - Certificado REDAM: de fecha 26/08/2026	**CUMPLE**

<table>
<tr><td>ntes Judiciales - Certificado de Medidas Correctivas - Certificado de Delitos sexuales - Certificado REDAM</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>f) Para acreditar la experiencia requerida, se deberán aportar certificaciones laborales o de ejecución de contratos u otra forma de vinculación civil o comercial regulada por la normatividad vigente, suscritas por el contratante, mediante las cuales se acredite el tiempo de experiencia solicitada y cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan los aspectos requeridos en la</td><td>Anexan certificación laboral de fecha 25/08/2026
<table><tr><th>ENTIDAD/EMPRESA</th><th>CARGO/CONTRATO</th><th>FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICACIÓN</th><th>FECHA DE INICIO</th><th>FECHA DE TERMINACIÓN</th><th>TIPO DE EXPERIENCIA</th><th>AÑOS</th><th>MESES</th><th>DIAS</th></tr><tr><td>IBI INSUCOL DE COLOMBIA SAS</td><td>INGENIERO BIOMEDICO</td><td>25/08/2026</td><td>1/02/2009</td><td>25/08/2026</td><td>PROFESIONA</td><td>16</td><td>18</td><td>25</td></tr><tr><td colspan="6">TOTAL</td><td>16</td><td>19</td><td>25</td></tr></table></td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

experiencia de cada perfil.		
g) Copia de Inscripción para mantenimiento de dispositivos médicos ante INVIMA	**Anexan registro Invima** Señores; IB-INBIOCOL DE COLOMBIA LTDA Carrera 9 No. 21-33 Of. 304 Teléfono: 2862865 Bogota-Cundinamarca **ASUNTO: RADICADO Nº 19023269 DE FECHA 2010-04-09 - INSCRIPCIÓN DE RECURSO HUMANO PARA MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS CONSIDERADOS EQUIPOS BIOMÉDICOS.** Cordial saludo: Le informo, que dando trámite a la solicitud hecha por usted con radicado relacionado en el asunto, sobre la Inscripción de Recurso Humano para el Mantenimiento de Dispositivos Médicos considerados Equipos Biomédicos, la documentación fue recibida e ingresada en nuestra base de datos con el siguiente número de inscripción: Nº INSCRIPCIÓN: RH-201004-264 — NOMBRES Y APELLIDOS: WILSON JAVIER ROMERO CONTRERAS — CLASE DE EQUIPO: I,IIA,IIB,III Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 del Decreto 4725 de 2005 USO EXCLUSIVO PROCESO SA 025-2026	**CUMPLE**
h) Autorización de uso de hoja de vida por parte del proponente.	**Anexan autorización** INBIOCOL DE COLOMBIA SAS USO EXCLUSIVO PROCESO SA 025-2026	**CUMPLE**
EXPERIENCIA PROFESIONAL		
Cinco (05) años de experiencia profesional	**Anexan certificación laboral de fecha 25/08/2026** ENTIDAD/EMPRESA: IB INBIOCOL DE COLOMBIA SAS — CARGO/CONTRATO: INGENIERO BIOMÉDICO — FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICACION: 25/08/2026 — FECHA DE INICIO: 9/02/2009 — FECHA DE TERMINACIÓN: 25/08/2026 — TIPO DE EXPERIENCIA: PROFESIONAL — AÑOS: 16 — MESES: 10 — DIAS: 25 TOTAL: 16 — 10 — 25	CUMPLE
Tres (03) años acreditada en mantenimiento de equipos biomédicos y/o refrigeración	Anexan certificación laboral de fecha 25/08/2026 ENTIDAD/EMPRESA: IB INBIOCOL DE COLOMBIA SAS — CARGO/CONTRATO: INGENIERO BIOMÉDICO — FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICACION: 25/08/2026 — FECHA DE INICIO: 9/02/2009 — FECHA DE TERMINACIÓN: 25/08/2026 — TIPO DE EXPERIENCIA: PROFESIONAL — AÑOS: 16 — MESES: 10 — DIAS: 25 TOTAL: 16 — 10 — 25	CUMPLE
(01)técnico y/o tecnólogo y/o ingeniero en mantenimiento industrial y/o mantenimiento de sistemas de refrigeración y/o electrónica y/o eléctrica y/o Biomédico **EDWIN ROGERIO GARZON PULIDO**		
a) Fotocopia del documento de Identidad (Cédula de Ciudadanía o Cédula de Extranjería).	Anexan fotocopia de la cedula	**CUMPLE**
b) Fotocopi	Anexan acta de grado del SENA de fecha 09/04/2014	**CUMPLE**

a del diploma o acta de grado. Si son títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez de la homologación o convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la Autoridad Competente.	Técnico en mantenimiento de equipo biomédico 	
c) Tarjeta o matrícula profesional, si de acuerdo con la normatividad vigente se requiere para el ejercicio profesional.	N/A	
d) Certificación de antecedentes profesionales, en los casos que de acuerdo con la ley deba acreditarse.	N/A	
e) Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría	**Anexan:** - Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría: 301911674 de fecha 26/08/2026 - Certificación de antecedentes fiscales emitida por la Contraloría: 80225343260826222215 de fecha 26/08/2026 - Certificado de Antecedentes Judiciales: de fecha 26/08/2026 - Certificado de Medidas Correctivas : 146477687 de fecha 26/08/2026 - Certificado de Delitos sexuales: de fecha 26/08/2026	**CUMPLE**

(Vigente al momento de la presentación de la oferta) Certificación de antecedentes fiscales emitida por la Contraloría. (Vigente al momento de la presentación de la oferta) - Certificado de Antecedentes Judiciales - Certificado de Medidas Correctivas - Certificado de Delitos sexuales - Certificado REDAM	- Certificado REDAM: de fecha 27/08/2026	
f) Para acreditar la experiencia requerida, se deberán aportar certificaciones laborales o de ejecución de contratos u otra forma de vinculación civil o comercial regulada por la normatividad	Anexan Certificación IB-INBIOCOL DE COLOMBIA LTDA INGENIERIA Y TECNOLOGIA BIOMEDICA A SU SERVICIO de fecha 25/08/2026  INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA BIOMÉDICA A SU SERVICIO NIT 900388990-4 IB-INBIOCOL DE COLOMBIA LTDA INGENIERIA Y TECNOLOGIA BIOMEDICA A SU SERVICIO NIT 900388990-4 CERTIFICA Que Edwin García Pulido, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.225.543 laboro en esta empresa desempeñando el cargo de Tecnólogo en Mantenimiento Electrónico Biomédico, titulo con Registro Interno Nomina No. 201707 336 y la experiencia requerida para ejercer su función es del mes de agosto del año 2018 hasta la fecha. Actividades Especificas: Ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de refrigeración de cadena de frio; diagnóstico y reparación de evaporadores estáticos y ventilados condensadores; revisión de compresores, condensadores, serpentines, motores, ventiladores y sistemas eléctricos y de control; verificación de temperaturas y presiones de operación; detección y corrección de fugas de refrigerante; realización de vacío y carga de refrigerante; suministro e instalación de repuestos; pruebas de funcionamiento y elaboración de informes técnicos de las intervenciones realizadas, atendiendo los requerimientos técnicos y necesidades particulares de los clientes finales, de acuerdo con las condiciones de operación, características de los equipos y requerimientos específicos de cada servicio. Para constancia de la anterior se firma en Bogotá a los veinticinco días (25) días del mes de agosto del dos mil veintiseis (2026) puede comunicarse a los números 601 3065628 o 310 2755791 Cordialmente, EXCLUSIVO PROVISSO SA 09-2026	**CUMPLE**

vigente, suscritas por el contratante, mediante las cuales se acredite el tiempo de experiencia solicitada y cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan los aspectos requeridos en la experiencia de cada perfil.		
g) Copia de Inscripción para mantenimiento de dispositivos médicos ante INVIMA	**Anexan registro INVIMA**  	**CUMPLE**
h) Autorización de uso de hoja de vida por parte del proponente	**Anexa autorización**  	**CUMPLE**

EXPERIENCIA

Tres (03) años de experiencia técnica o tecnólogo.	Anexan certificación laboral de fecha 25/08/2026	**CUMPLE**

ENTIDAD/EMPRESA	CARGO/CONTRATO	FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TIPO DE EXPERIENCIA	AÑOS	MESES	DIAS
IB INBIOCOL DE	Tecnólogo en Mantenimiento	25/08/2026	1/08/2018	25/08/2026	TECNICA	7	12	25

	COLOMBIA SAS	Electrónico Biomédico								
	TOTAL						7	12	25	

Dos (02) años acreditada en mantenimiento de equipos de refrigeración y/o biomédicos	Anexan certificación laboral de fecha 25/08/2026									**CUMPLE**
	ENTIDAD/EMPRESA	**CARGO/CONTRATO**	**FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICACIÓN**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**TIPO DE EXPERIENCIA**	**AÑOS**	**MESES**	**DIAS**	
	IB INBIOCOL DE COLOMBIA SAS	Tecnólogo en Mantenimiento Electrónico Biomédico	25/08/2026	1/08/2018	25/08/2026	TECNICA	7	12	25	
	TOTAL						7	12	25	

1.2. **EQUIPOS: Para los bienes ofertados en el componente de suministros (desde el Ítem 8 hasta el Ítem 17 de la descripción técnica), el proponente deberá adjuntar con su oferta los siguientes documentos de carácter Habilitante Técnico:**

a). Fichas técnicas: El proponente deberá aportar la ficha técnica de fábrica de cada uno de los equipos y elementos propuestos (desde el ítem 8 al 17).

8. Datalogger de Temperatura Características: • Rango de medición: -30 °C a + 70°C ± 5 • Precisión: +/- 0.5°C y/o mejor y/o rango critico de almacenamiento de 2°C a 8° C • Resolución: 0.1°C • Rango de grabación: 10 segundos a 24 horas ó superior. • Batería (Incluida). * Grado de Proteccion IP-67 • Memoria y capacidad de almacenamiento: Como mínimo 30.000 puntos • Interfaz: Transferencia de datos por USB y/o Bluetooth • Inicio y pausa de toma de datos: Manual y/o automático por software • Software: Compatible con sistemas operativos comunes (Windows y/o macOS) y capaz de generar reportes de PDF y /o EXCEL o CVS. El software debe	**Se anexa fica técnica** 		**CUMPLE**

Rango de Medición	-30 °C a +70 °C ± 5	-30 °C a +70 °C (-22 °F a 158 °F)	Cumple
Precisión	+/- 0.5 °C (Rango crítico 2°C a 8°C)	±0.5 °C en el intervalo (-20 °C a +40 °C)	Cumple
Resolución	0.1 °C	0.1 °C / °F	Cumple
Capacidad de Almacenamiento	Mínimo 30.000 puntos	32.000 puntos de memoria permanente	Cumple
Rango de Grabación	10 segundos a 24 horas	Ajustable de 10 segundos a 24 horas	Cumple
Grado de Protección	IP-67	IP-67 (Protección contra agua y polvo)	Cumple

<table>
<tr>
<td>mostrar la temperatura en un gráfico.
• Incluir certificado de calibración por empresa certificada por ONAC</td>
<td>
<table>
<tr><td>Interfaz y Conexión</td><td>USB y/o Bluetooth</td><td>USB directo (Plug & Play / Auto PDF en RC-5+)</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td>Inicio y Pausa</td><td>Manual y/o automático</td><td>Botón físico o vía software (RC-5+ incluye inicio automático)</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td>Software y Reportes</td><td>Windows/macOS (Gráficos, PDF, Excel, CSV)</td><td>ElitechLog (Genera gráfico térmico y exporta PDF / EXCEL / TXT)</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td>Alimentación</td><td>Batería incluida</td><td>Batería CR2032 sustituible (Duración de hasta 12 meses)</td><td>Cumple</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>9.Termómetro de máximas y mínimas con certificado de Calibración con Laboratorio para refrigeradores</td>
<td>
Se anexa fica técnica


<table>
<tr><td>Especificación Requerida</td><td>Valor / Función en Ficha Técnica (TH022)</td><td>Evaluación</td></tr>
<tr><td>Función Principal</td><td>Registra picos máximos y mínimos (Botón "Max/Min").</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Aplicación en Refrigerador</td><td>Sonda exterior con cable de 1.5 metros de longitud.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Rango de Medición</td><td>Exterior (Sonda): -40 °C a +70 °CInterior (Ambiente): 0 °C a +50 °C.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Exactitud / Precisión</td><td>± 1 °C.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Sistema de Alarma</td><td>Alarma de máxima y mínima en sonda exterior.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Pantalla y Lectura</td><td>Display LCD de 2", conmutable °C / °F.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Alimentación</td><td>1 Batería AAA de 1.5 V.</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>
</td>
<td>CUMPLE</td>
</tr>
<tr>
<td>10. CONGELADOR DE VACUNAS Y PAQUETES FRÍOS

Características:
• Congelador para almacenamiento y conservación de vacunas, paquetes de hielo y productos termosensibles.
• Control de temperatura mediante microprocesador con visualización
• Rango de temperatura de operación desde -15 a -25 °C ± 10°C
• Capacidad de</td>
<td>
Se anexa fica técnica


<table>
<tr><td>Requisito Solicitado</td><td>Especificación del PDF (Páginas 94 a 172)</td><td>Estado / Cumplimiento</td></tr>
<tr><td>Uso del equipo</td><td>Modelo MF 114: Vaccine and Waterpacks Freezer (Congelador de vacunas y paquetes de hielo/agua).</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td colspan="3">Congelador para almacenamiento de vacunas, paquetes de hielo y productos termosensibles.</td></tr>
</table>
</td>
<td>CUMPLE</td>
</tr>
</table>

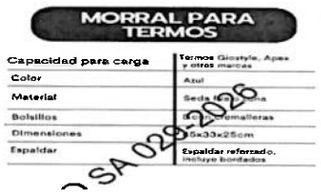
almacenamiento desde 105 litros brtutos ± 10 • Sistema de refrigeración de alta eficiencia con refrigerante ecológico libre de CFC. • Estructura interna resistente a la corrosión y aislamiento térmico de alta densidad. • Cuenta con cestas de almacenamiento • Equipo con cerradura de seguridad y retencion de temperatura como minimo por 2 horas • Alimentación eléctrica 110 V • Diseño ergonómico con cestas de almacenamiento y fácil limpieza. • Bajo nivel de ruido y alta estabilidad térmica para conservación segura. • Equipo con certificación PQS de la OMS, garantizando cumplimiento de estándares internacionales de calidad, seguridad y desempeño. • Incluyen manual de usuario y certificado de validación o calificacion vigente y estabilizador de voltaje	Control de temperatura	Control de temperatura automático por microprocesador (Controller) con pantalla digital (Temperature display).	CUMPLE	
	Mediante microprocesador con visualización.			
	Rango de temperatura	Rango de operación regulado de -15 °C a -25 °C.	CUMPLE	
	Desde -15 °C a -25 °C ± 10 °C.			
	Capacidad de almacenamiento	Volumen bruto: 105 Litros (Gross volume: 105 L).	CUMPLE	
	Desde 105 litros brutos ± 10.			
	Sistema de refrigeración ecológico	Utiliza refrigerante ecológico R600a (libre de CFC/HCFC).	CUMPLE	
	Alta eficiencia, refrigerante ecológico libre de CFC.			
	Estructura y aislamiento	Componentes en caja de conexiones libre de corrosión, aislamiento de alto grosor (thick insulation).	CUMPLE	
	Estructura resistente a la corrosión y aislamiento térmico de alta densidad.			
	Cestas de almacenamiento	Incluye cestas de almacenamiento (Baskets: 2 pcs / 1 Basket included).	CUMPLE	
	Cuenta con cestas de almacenamiento.			
	Cerradura y retención de temperatura	Cuenta con cerradura con llave (Locking lid + 2 keys) y un tiempo de retención/mantenimiento de temperatura (Hold over time) de 2,8 horas (2 h 48 min) a +43 °C ambiente.	CUMPLE	
	Cerradura de seguridad y retención de temperatura como mínimo por 2 horas.			
	Alimentación eléctrica	Opción/rango de alimentación 100-127 V (rango de regulación extendido de 82 V a 159 V / 115 V 60 Hz).110 V.	CUMPLE	
	Diseño y limpieza	Diseño con patas ajustables, cestas extraíbles y tapones de drenaje para fácil descongelación y limpieza.	CUMPLE	
	Diseño ergonómico con cestas y fácil limpieza.			
	Nivel de ruido y estabilidad	Aislamiento térmico de alto rendimiento con alta estabilidad de temperatura y bajo consumo/operación silenciosa.	CUMPLE	
	Bajo nivel de ruido y alta estabilidad térmica.			
	Certificación OMS / PQS	Certificado PQS OMS vigente bajo la referencia E003/024 (Válido hasta el 31 de mayo de 2027).	CUMPLE	
	Certificación PQS de la OMS vigente.			
	Documentación y accesorios	, estabilizador de voltaje interno integrado acorde con norma PQS E007/VS01-VP.5 y certificado de precalificación/validación PQS OMS.	CUMPLE	
11. UPS Capacidad: como minimo 2000 VA /		**Se anexa ficha técnica**		**CUMPLE**

1200 W Voltaje: 110 – 120 V AC Batería: Interna sellada, libre de mantenimiento Autonomía: 10 – 20 minutos (según carga) Protecciones: Sobrecarga, cortocircuito y variaciones de voltaje Indicadores: LEDs y alarma audible con Soporte de piso de metal para UPS con ancho ajustable y ruedas giratorias de bloqueo	 	
12.CAJA TÉRMICA DE VACUNAS Uso: Almacenamiento y transporte de biológicos en cadena de frío. Capacidad: 22,5 litros netos. ± 2 Rango de temperatura: 2 °C a 8 °C. Autonomía térmica: Mínimo 128 horas (con paquetes de frío). Paquetes de frío: Incluye mínimo 50 unidades de 0,3 litros. Material de aislamiento: Poliuretano de alta densidad. Material externo: Polietileno de alta resistencia. Espesor de aislamiento: Aproximadamente 100 mm. Dimensiones externas: 76.5 x 61.2 x 51.5 cm (±10%). Dimensiones internas: Aproximadas 51.8 x 37 x 27.7 cm. Incluye base en rodachines para movilizacion Tapa: Ajuste hermético, removible o abatible, con sistema de cierre	**Se anexa ficha técnica**  **Cumplimiento** Requerimiento Solicitado | Especificación en Páginas 176–178 (Apex AICB 503L) | Cumplimiento Uso: Almacenamiento y transporte en cadena de frío | Vaccine cold box para transporte y almacenamiento de biológicos | CUMPLE Capacidad: 22,5 litros netos ± 2 | 22,50 litros netos (Capacidad bruta: 22,56 L) | CUMPLE Rango de temperatura: 2 °C a 8 °C | Mantiene cadena de frío para vacunas estándar (PQS E004) | CUMPLE Autonomía térmica: Mínimo 128 horas | Cold life a +43 °C: 128 horas y 16 minutos | CUMPLE Paquetes de frío: Mínimo 50 unidades de 0,3 L | 50 unidades de paquetes de agua de 0,3 litros (suministrados) | CUMPLE Material aislamiento: Poliuretano alta densidad | Poliuretano (Polyurethane) | CUMPLE Material externo: Polietileno alta resistencia | Polietileno (Polyethylene) | CUMPLE Espesor de aislamiento: ~100 mm | 100 mm | CUMPLE Dimensiones externas: 76,5 x 61,2 x 51,5 cm (±10%) | 76,5 x 61,2 x 51,5 cm (Largo: 765 mm, Ancho: 612 mm, Alto: 515 mm) | CUMPLE Dimensiones internas: ~51,8 x 37 x 27,7 cm | 51,8 x 37,0 x 27,7 cm (Largo: 518 mm, Ancho: 370 mm, Alto: 277 mm) | CUMPLE Tapa: Ajuste hermético, removible/abatible con cierre seguro | Tapa con bisagras fijas (Fixed hinges) | CUMPLE Certificación: Estándar tipo PQS | Precalificado OMS PQS (Código IMD-PQS: E004-031, válido hasta mayo 2027) | CUMPLE Diseño: Apilable y resistente a impactos | Estándar de fabricación de cajas frías PQS E004/CB01.2 | CUMPLE	**CUMPLE**

<table>
<tr><td>seguro.
Certificación: Cumplimiento estándar tipo PQS
Diseño: Apilable, resistente a impactos.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>13.TERMO PARA EL TRANSPORTE DE VACUNAS

• Uso: Transporte y conservación de biológicos (vacunas) en cadena de frío
• Capacidad: 2,6 litros netos. ± 2
• Rango de temperatura: 2 °C a 8 °C.
• Autonomía térmica: Mínimo 41 horas
• Paquetes de frío: Incluye mínimo 8 unidades de 400 cc.
• Material de aislamiento: Poliuretano de alta densidad.
• Material externo: Polipropileno resistente.
• Tapa: Con cierre seguro.
• Certificación: Cumplimiento estándar tipo PQS</td><td>Se anexa ficha técnica


<table>
<tr><th>Parámetro / Característica</th><th>Especificación Solicitada</th><th>Ficha Técnica Estándar (Modelo PQS)</th><th>Evaluación / Cumplimiento</th></tr>
<tr><td>Uso principal</td><td>Transporte y conservación de biológicos (vacunas) en cadena de frío</td><td>Transporte seguro y conservación de vacunas/biológicos en cadena de frío</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td>Capacidad de almacenamiento</td><td>2,6 litros netos (± 2 L)</td><td>2,6 Litros netos</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td>Rango de temperatura</td><td>+2 °C a +8 °C</td><td>+2 °C a +8 °C</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td>Autonomía térmica</td><td>Mínimo 41 horas (a 43 °C)</td><td>≥ 41 horas a 43 °C de temp. ambiente</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td>Paquetes de frío (Icepacks)</td><td>Incluye mínimo 8 unidades de 400 cc</td><td>8 unidades de 0,4 L / 400 cc incluidas</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td>Material de aislamiento</td><td>Poliuretano de alta densidad (libre de CFC)</td><td>Espuma rígida de poliuretano (PU) de alta densidad</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td>Material externo / Cuerpo</td><td>Polipropileno resistente (resistente a impactos y corrosión)</td><td>Polipropileno de alto impacto (PP)</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td>Mecanismo de tapa</td><td>Cierre seguro (con empaque hermético/pestillos)</td><td>Tapa con empaque hermético y broches de fijación</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td>Certificación</td><td>Cumplimiento estándar tipo PQS (OMS/UNICEF)</td><td>Certificación WHO/PQS (Performance, Quality, Safety)</td><td>Cumple</td></tr>
</table></td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>14.Bases para cavas con rodachines Uso: Soporte móvil para cajas térmicas. Material: Estructura en aluminio resistente.
Capacidad: Adecuada para soportar el peso del equipo Ancho 64 cm por alto 65,5 cm Soporte: Rodachinas de alta resistencia. Movilidad: Mínimo 4 ruedas giratorias.</td><td>Se anexa ficha técnica</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

Seguridad: Sistema de doble freno en al menos dos ruedas. Diseño: Base estable que garantice nivelación y distribución uniforme del peso. Resistencia: Anticorrosivo, apto para ambientes hospitalarios o de laboratorio. Limpieza: Superficie de fácil limpieza y desinfección.	 USO EXCLUSIVO PROCES	
16.Morral diseñado para el transporte seguro de termos utilizados en cadena de frío para biológicos (vacunas u otros insumos termosensibles). • Capacidad: Compatible con termos tipo Giostyle, Apex o equivalentes. • Material: Lona o tela tipo seda fría, impermeable y de alta resistencia. • Dimensiones: Aproximadas 45 x 33 x 25 cm (±5%). • Color: Azul, con identificación visible (ej. "Vacunación"). • Compartimientos: Mínimo 5 bolsillos con cremallera. • Cierre: Cremalleras reforzadas de alta durabilidad. • Ergonomía: Espaldar acolchado y correas ajustables. • Resistencia: Lavable, resistente a humedad y uso en campo. • Identificación: Área para logo o rotulado institucional.	**Se anexa ficha técnica**   SA 029-2026	**CUMPLE**
17.SISTEMA DE MONITOREO EN TIEMPO REAL DE TEMPERATURA Y HUMEDAD Sistema de monitoreo continuo en tiempo real de	**Se anexa ficha técnica**	**CUMPLE**

temperatura y humedad relativa (HR), basado en tecnología IoT con transmisión de datos mediante red WiFi, que permita supervisión remota, almacenamiento y generación de alarmas.
Cuenta con:
-Sistema de registro de datos inalámbrico de temperatura y humedad en tiempo real, y en caso de desconexion online puede continuar registrando datos de manera offline en memoria interna hasta en 20,000 registros
- Cuenta con alarmas: correo electrónico, SMS, aplicación.
- Grado de Protección: IP 50
- Puede transmitir datos por WiFi a plataforma de nube de cadena de frío.
- Los usuarios pueden ver, administrar y monitorear datos en línea de forma remota mediante un navegador o una aplicación de teléfono inteligente.
- También tiene funciones de recordatorio de alarma a través de la plataforma y el zumbador.
- RANGO DE MEDICIÓN DE TEMPERATURA:
- Temperatura: -40°C~80°C ± 3
- Humedad: 0% UR ~ 100% RH± 5
-Resolución: 0,1 °C y 0,1 % RH
-Exactitud:
Temperatura: En los puntos más críticos de -20~+40°C± 0.5°Cm, otros ±1°C
Humedad: ± 5% RH
-Cuenta con registro


Ficha Técnica
RCW-500(W WiFi)
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CESO SA-029-2026

Especificación / Parámetro	Requerimiento Técnico	Valor de la Ficha / Especificación Proporcionada	Evaluación
Tecnología y Conectividad	IoT, transmisión por WiFi a plataforma de nube, opción Bluetooth, app/navegador remoto	Cuenta con transmisión WiFi a nube, soporte en app y navegador web, opción WiFi/Bluetooth	Cumple
Almacenamiento y Offline	Registro en tiempo real, respaldo offline en memoria interna hasta 20.000 datos	Memoria interna de respaldo hasta 20.000 registros offline	Cumple
Alarmas e Indicadores	Correo, SMS, App, zumbador (buzzer) local e indicador luminoso	Incluye alarmas vía email, SMS, app, zumbador local e indicador de luz	Cumple
Grado de Protección	IP 50	IP 50	Cumple
Rango de Medición	Temp: -40 °C a 80 °CHumedad: 0% a 100% RH	Temp: -40 °C a 80 °CHumedad: 0% a 100% RH	Cumple
Resolución	0.1 °C y 0.1 % RH	0.1 °C y 0.1 % RH	Cumple
Exactitud de Temperatura	Críticos (-20 °C a +40 °C): ±0.5 °COtros rangos: ±1 °C	Temperatura: -20~+40°C±0.5°Cm, others ±1°C	Cumple
Exactitud de Humedad	±5 % RH	±5 % RH	Cumple
Autonomía de Batería	Recargable, mínimo 6 días de operación	Batería recargable con soporte para respaldo en cortes energéticos (mínimo 6 días)	Cumple
Intervalos de Registro	Configurable de 1 minuto a 24 horas	Configurable de 1 minuto a 24 horas	Cumple
Pantalla y Accesorios	Pantalla TFT o LCD a color, sensor externo	Pantalla TFT/LCD a color, incluye sensor externo	Cumple
Reportes	Compatibilidad con formatos exportables para Windows y macOS	Soporta exportación/reportes compatibles con Windows y macOS	Cumple

de datos en caso de que este fuera de línea - Proporcionar carga de datos en tiempo real y servicio de alarma de plataforma incluso en caso de corte de energía de almacenamiento en frío. - Intervalo de registro y alarmas: 1 minuto a 24 horas ó superior - Duración de Batería: Batería recargable, la batería debe durar como mínimo 6 días. - Cuenta con luz indicadora de alarma y de carga - Pantalla a color TFT o LCD - Cuenta con WIFI o BLUETOOH ó ambos. - Cuenta con sensor externo - FORMATO DE INFORME : Windows y macOS		
F). Mediante certificación independiente, donde el oferente garantice que todos los equipos suministrados contarán con un tiempo de garantía mínimo de un (1) año, contado a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión.	**Anexan certificado** **- INBIOCOL DE COLOMBIA SAS** INGENIERIA Y TECNOLOGIA BIOMEDICA A LA SU SERVICIO NIT. 900037990-4 CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS Mosquera 27 de agosto de 2026 Señores ALCALDIA DE MOSQUERA Ciudad Asunto: Certificación de garantía de los equipos suministrados Yo, Wilson Javier Romero, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79525430 en calidad de Representante Legal de IB INBIOCOL DE COLOMBIA SAS identificado con NIT 900037990-4, por medio de la presente me permito CERTIFICAR Y GARANTIZAR que todos los equipos y elementos que sean suministrados en el marco del Proceso de Contratación No. SA-029-2026 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL CENTRO DE ACOPIO Y DE LOS BIOMPOS DE LA CADENA DE FRIO QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA, contarán con una garantía mínima de UN (1) AÑO El término de garantía será contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción por parte de la supervisión del contrato. Durante el periodo de garantía, IB INBIOCOL DE COLOMBIA SAS asumirá las obligaciones correspondientes a la garantía de los equipos suministrados en conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso, las especificaciones técnicas y las disposiciones contractuales aplicables. La presente certificación se expide en respuesta del proceso de contratación y constituye el compromiso formal del oferente respecto al cumplimiento del periodo mínimo de garantía exigido para la totalidad de los equipos suministrados. En constancia, se firma a los 26 días del mes de agosto de 2026 Atentamente, IB INBIOCOL DE COLOMBIA SAS(MOSQUERA NIT: 900037990 -4 Wilson Javier Romero Cedula: 79525430 Kr. 69 F No1-01 Oficina 103 /b, Centro Bogotá D.C.– Colombia. Telefax: (091)3068528/3133878886 www.INBIOCOL.COM USO EXCLUSIVO PROCESO SA-029-2026	**CUMPLE**
g) Registro Invima (Si aplica): Para aquellos equipos que por su naturaleza de uso en el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) o el sector de la salud pública sean catalogados como dispositivos médicos, se deberá anexar el Registro Sanitario	SUBSANA Una vez revisada y analizada la documentación de subsanación y aclaración remitida por el proponente **IB INBIOCOL DE COLOMBIA SAS** el día 04 de septiembre de 2026 respecto al requisito habilitante técnico contemplado en el **literal g) – Registro INVIMA** del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-029-2026**, se concluye lo siguiente: 1. El proponente presentó la **Certificación No. 2023026700 expedida por el INVIMA**, en la cual la autoridad sanitaria colombiana certifica formalmente que los equipos de	**SUBSANA** **CUMPLE**

INVIMA vigente o la respectiva exención normativa.	refrigeración y congelación marca **VESTFROST (Modelo MF 114) NO requieren Registro Sanitario** para su comercialización e intervención en el país por no ser clasificados como dispositivos médicos bajo el Decreto 4725 de 2005. 2. Asimismo, se constató la acreditación de la precalificación **OMS / PQS vigente** para los equipos del PAI (congelador, caja térmica y termo de transporte), dando estricto cumplimiento a lo señalado en el numeral 7.3 de la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social. En consecuencia, la subsanación presentada para el **literal g)** se declara **ACEPTADA**, por cuanto se acreditó de manera idónea y suficiente la exención normativa exigida en el pliego de condiciones.	
h) Certificación suscrita por el proponente en la que se asegure de manera perentoria la disponibilidad inmediata de los equipos, garantizando su entrega material e instalación en un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que esto modifique el plazo total de ejecución del contrato (2 meses).	**Anexan certificado**  - INBIOCOL DE COLOMBIA SAS INGENIERIA Y TECNOLOGIA BIOMEDICA A SU SERVICIO Mosquera 27 de agosto de 2025 Señores ALCALDIA DE MOSQUERA Ciudad Asunto: Certificación de disponibilidad inmediata, entrega e instalación de equipos CERTIFICO Y ME COMPROMETO ESO ES EL PAGO DE PROCESO SAS AGOSTO 2025 Kr. 69 F No 1-93 Oficina 608 B. Centro Bogota D.C, Colombia Telefax: (091)3862387/3135578908 WWW.INBIOCOL.COM	**CUMPLE**

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

SOLICITUD	Contrato 1 -CPS-446-2025		HOSPITAL MARIA AUXILIADORA E.S.E DE MOSQUERA CUNDINAMARCA	
	CÓDIGO	VR CONTRATO	N° CONSECUTIVO DEL REPORTE EN EL RUP	OBSERVACIÓN
La experiencia del proponente se debe acreditar conforme a las siguientes características: El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución, terminación y liquidación en máximo cuatro (04) contratos con entidades públicas y/o privadas, que cumplan con las siguientes características: Para que las certificaciones sean válidas, el objeto o el alcance de los contratos debe certificar haber realizado al menos una de las siguientes actividades:	85161500 41112200 24131500	48,70 SMLMV	61	**CUMPLE**
	Contrato 2. CPS-53-2019		ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA	
	CÓDIGO	VR CONTRATO	N° CONSECUTIVO DEL REPORTE EN EL RUP	OBSERVACIÓN
	72151200	41,10 SMLMV	5	**CUMPLE**

- Mantenimiento preventivo o correctivo o reparación o adecuación y calificaciones, validaciones o calibraciones de cuartos fríos, cadena de centros de acopio de biológicos/vacunas, o cadena de frío y sistemas de aires acondicionados.

- Suministro o instalación o mantenimiento de equipos biomédicos o elementos propios de la cadena de frío (congeladores, refrigeradores horizontales/verticales, dataloggers, plantas eléctricas de respaldo para refrigeración).

- Cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresados en SMMLV así:

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MINIMOS HABILITANTE
99.51	99.51

Nota: El valor de cada contrato será expresado en SMMLV del año en que fueron terminados.

- De igual manera los contratos deben estar inscritos en el Registro único de Proponentes y cada uno deberán estar inscritos en los siguientes códigos de manera conjunta o como mínimo dos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85000000	85160000	85161500
7210000	72150000	72151200
41000000	41110000	41112200
24000000	24130000	24131500

Los contratos que se aporten como experiencia deben contener al menos dos de los siguientes códigos en su registro:

Segmento: 85000000, Familia: 85160000, Clase: 85161500 (Servicios de mantenimiento y reparación de edificios y equipos).

Segmento: 7210000, Familia: 72150000, Clase: 72151200 (Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria industrial).

Segmento: 41000000, Familia: 41110000, Clase: 41112200 (Instrumentos de medida de temperatura y calor)

Segmento: 24000000, Familia: 24130000, Clase: 24131500 (Refrigeradores industriales).

85161500			
Contrato 3 CPS-493-2025		HOSPITAL MARIA AUXILIADORA E.S.E DE MOSQUERA CUNDINAMARCA	
CÓDIGO	VR CONTRATO	N° CONSECUTIVO DEL REPORTE EN EL RUP	OBSERVACIÓN
85161500 72151200 41112200 24131500	79.64 SMLMV	59	**CUMPLE**
Contrato 3		PREVENCION INTEGRAL EN SALUD	
CÓDIGO	VR CONTRATO	N° CONSECUTIVO DEL REPORTE EN EL RUP	OBSERVACIÓN
85161500 41112200 24131500	67.08 SMLMV	55	**CUMPLE**

TOTAL	**236.52**	**CUMPLE**

2.2 ANÁLISIS DE PRECIOS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL FACTOR A PONDERAR	PUNTOS PARA OTORGAR.
OFERTA ECONÓMICA	39.5 Puntos
PERSONAL ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO	20 puntos
EXTENSIÓN DE LA GARANTÍA COMERCIAL PARA COMPONENTES MAYORES DE REFRIGERACIÓN	15 puntos
MANTENIMIENTO PREVENTIVO ADICIONAL	15 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
INCENTIVOS A EMPRESAS DE MUJERES	0.25 puntos
INCENTIVO A MIPYME	0.25 puntos
TOTAL PUNTOS	100 puntos

OFERTA ECONOMICA :

Una vez agotada la etapa de verificación de los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros, y técnicos), se constató que el presente proceso de selección cuenta con un único proponente habilitado para la etapa de ponderación. En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el capítulo de 'PONDERACIÓN ÚNICO PROPONENTE HABILITADO' de los pliegos de condiciones definitivos, la entidad procedió a realizar la verificación aritmética de su oferta económica.

Al evidenciarse que el valor total de la propuesta no excede el presupuesto oficial establecido CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRECE PESOS ($ 174.242.013) MCTE, ni supera los valores promedio unitarios determinados en el análisis del sector, no resulta procedente la aplicación de los métodos de ponderación aleatorios (Mediana, Media Geométrica, Media Aritmética o Menor Valor) supeditados a los centavos de la TRM. Por lo tanto, atendiendo a la regla expresa que ordena asignar el máximo puntaje en eventos de proponente único habilitado la entidad asigna TREINTA Y NUEVE CON CINCO (39.5) PUNTOS a la oferta económica del proponente, al cumplir con la totalidad de los lineamientos del proceso

FACTOR ADICIONAL DE CALIDAD TECNICA:

2.1 PERSONAL ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO (20) PUNTOS:		
(01 técnico y/o tecnólogo y/o ingeniero en mantenimiento industrial y/o mantenimiento de sistemas de refrigeración y/o electrónica y/o eléctrica y/o Biomédico **DIEGO ARMANDO MARTINEZ REYES**		
a) Fotocopia del documento de Identidad (Cédula de Ciudadanía o Cédula de Extranjería).	**Anexan fotocopia de la cedula**	**NO SE ASIGNA PUNTAJE** El proponente adjuntó copia de la minuta del contrato; sin embargo, no aportó la certificación de ejecución de contrato, el acta de liquidación ni otro documento idóneo suscrito por el contratante que acredite la ejecución efectiva y el tiempo de experiencia del perfil. De acuerdo con las reglas del pliego de condiciones, para acreditar la experiencia
b) Fotocopia del diploma o acta de grado. Si son títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez de la homologación o convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la Autoridad Competente.	**Anexan Acta de grado UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN como Ingeniero Biomédico de fecha 30/06/2006**	
c)Tarjeta o matrícula profesional, si de acuerdo con la normatividad vigente se requiere para el	Anexan TP de fecha 17/04/2008	

ejercicio profesional.		se exige aportar "certificaciones laborales o de ejecución de contratos u otra forma de vinculación (...) suscritas por el contratante, mediante las cuales se acredite el tiempo de experiencia solicitada". Dado que la minuta de un contrato únicamente demuestra la suscripción del acuerdo y sus condiciones iniciales, pero no su posterior ejecución ni la verificación del tiempo de experiencia exigido, la documentación **presentada resulta insuficiente y no cumple con lo requerido.**
d)Certificación de antecedentes profesionales, en los casos que de acuerdo con la ley deba acreditarse.		
e) Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría (Vigente al momento de la presentación de la oferta) Certificación de antecedentes fiscales emitida por la Contraloría. (Vigente al momento de la presentación de la oferta) - Certificado de Antecedentes Judiciales - Certificado de Medidas Correctivas - Certificado de Delitos sexuales - Certificado REDAM	**Anexan:** - Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría: 301970946 de fecha 27/08/2026 - Certificación de antecedentes fiscales emitida por la Contraloría: 86067091260827182601 de fecha 27/08/2026 - Certificado de Antecedentes Judiciales: de fecha 27/08/2026 - Certificado de Medidas Correctivas : 146550944 de fecha 27/08/2026 - Certificado de Delitos sexuales: de fecha 27/08/2026 - Certificado REDAM: de fecha 20/08/2026	
f) Para acreditar la experiencia requerida, se deberán aportar certificaciones laborales o de ejecución de contratos u otra forma de vinculación civil o comercial regulada por la normatividad vigente, suscritas por el contratante, mediante las cuales se acredite el tiempo de experiencia solicitada y cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones	El proponente adjuntó copia de la minuta del contrato; sin embargo, no aportó la certificación de ejecución de contrato, el acta de liquidación ni otro documento idóneo suscrito por el contratante que acredite la ejecución efectiva y el tiempo de experiencia del perfil. De acuerdo con las reglas del pliego de condiciones, para acreditar la experiencia se exige aportar "certificaciones laborales o de ejecución de contratos u otra forma de vinculación (...) suscritas por el contratante, mediante las cuales se acredite el tiempo de experiencia solicitada". Dado que la minuta de un contrato únicamente demuestra la suscripción del acuerdo y sus condiciones iniciales, pero no su posterior ejecución ni la verificación del tiempo de experiencia exigido, la documentación **presentada resulta insuficiente y no cumple con lo requerido.**	

sean iguales o contengan los aspectos requeridos en la experiencia de cada perfil.		
g) Copia de Inscripción para mantenimiento de dispositivos médicos ante INVIMA	**Anexan registro Invima**	
h) Autorización de uso de hoja de vida por parte del proponente.	**Anexan autorización**	
EXPERIENCIA		
TRES (03) años acreditada en mantenimiento de equipos de refrigeración	El proponente adjuntó copia de la minuta del contrato; sin embargo, no aportó la certificación de ejecución de contrato, el acta de liquidación ni otro documento idóneo suscrito por el contratante que acredite la ejecución efectiva y el tiempo de experiencia del perfil. De acuerdo con las reglas del pliego de condiciones, para acreditar la experiencia se exige aportar "certificaciones laborales o de ejecución de contratos u otra forma de vinculación (...) suscritas por el contratante, mediante las cuales se acredite el tiempo de experiencia solicitada". Dado que la minuta de un contrato únicamente demuestra la suscripción del acuerdo y sus condiciones iniciales, pero no su posterior ejecución ni la verificación del tiempo de experiencia exigido, la documentación presentada resulta insuficiente y no cumple con lo requerido.	

EXTENSIÓN DE LA GARANTÍA COMERCIAL PARA COMPONENTES MAYORES DE REFRIGERACIÓN (15) PUNTOS

La Entidad asignará puntaje al proponente que, dentro de su oferta, se comprometa a otorgar un plazo de garantía técnica y comercial superior al mínimo habilitante requerido en el pliego de condiciones, aplicable exclusivamente para el Ítem 4 (Suministro y cambio de evaporador cúbico) y el Ítem 5 (Suministro y cambio de Unidad Condensadora).	
El término de la garantía adicional ofrecida empezará a contarse a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes e instalaciones por parte de la supervisión. Garantía extendida igual o superior a doce (12) meses adicionales al año mínimo obligatorio (Para un total de 2 años).	 **Anexan certificado compromiso**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO ADICIONAL (15) PUNTOS

La Entidad asignará puntaje al proponente que, como factor de calidad y valor agregado para el Municipio de Mosquera, se comprometa a ejecutar cuatro visitas de Mantenimiento Preventivo Semestral sin costo adicional para la administración, aplicables exclusivamente al Ítem 4 (Evaporador cúbico) y al Ítem 5 (Unidad Condensadora) suministrados e instalados.

Estas visitas tendrán como finalidad garantizar las condiciones óptimas de operación, limpieza de serpentines, verificación de presiones, calibración de parámetros de temperatura y prevención de fallas críticas que pongan en riesgo los biológicos del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).	 **Anexan certificado compromiso**

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (10 PUNTOS)

NO ANEXAN INFORMACION

INCENTIVO EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

NO ANEXAN INFORMACION

INCENTIVO A MIPYME (0,25 PUNTOS)

Revisada la documentación presentada por el proponente IB INBIOCOL DE COLOMBIA INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA BIOMÉDICA A SU SERVICIO S.A.S. (NIT 900089990-4), se verificó el diligenciamiento e inclusión del Anexo No. 9 / Formato de Acreditación Mipyme (Formulario No. 3) suscrito bajo la gravedad de juramento por el Representante Legal, Wilson Javier Romero Contreras, y la Contadora Pública, Johanna Bustos, en el cual declaran que la sociedad ostenta la calidad de Microempresa. Dicha condición es plenamente corroborada y soportada mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá con fecha del 14 de agosto de 2026, en donde consta expresamente que la entidad se clasifica en la categoría de Microempresa, de conformidad con lo regulado en el Decreto 1074 de 2015 y la Ley 2069 de 2020. En consecuencia, al dar cumplimiento estricto a los requisitos normativos y a los pliegos de condiciones del proceso de selección SA-029-2026, SE ACEPTA Y ASIGNA EL PUNTAJE correspondiente a Mipyme dentro de la evaluación del proceso

DESCRIPCIÓN DEL FACTOR A PONDERAR	PUNTOS PARA OTORGAR.
OFERTA ECONÓMICA	39.5 Puntos
PERSONAL ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO	0 puntos
EXTENSIÓN DE LA GARANTÍA COMERCIAL PARA COMPONENTES MAYORES DE REFRIGERACIÓN	15 puntos
MANTENIMIENTO PREVENTIVO ADICIONAL	15 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	0 puntos
INCENTIVOS A EMPRESAS DE MUJERES	0 puntos
INCENTIVO A MIPYME	0.25 puntos
TOTAL PUNTOS	69.75 puntos

3) EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La Alcaldía Municipal de Mosquera evaluó la capacidad financiera y organizacional del proponente, con el propósito de garantizar a la Entidad la adecuada ejecución del objeto contractual sin exposición a riesgos de carácter económico. Para tal efecto, se verificó el cumplimiento de los indicadores financieros exigidos, con base en la información contenida en los documentos que integran el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior se relaciona a continuación la evaluación financiera y organizacional preliminar:

Evaluación Individual de Proponentes:

A continuación, se presenta un **resumen** del resultado de la Evaluación Financiera y Organizacional para el proponente habilitado. El detalle completo de fórmulas, cifras y soporte documental (balances, RUP, utilidades, pasivos, etc.) se encuentra en el **Anexo "Evaluación Financiera y Organizacional"**, el cual forma parte integral de este informe.

No.	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	IB INBIOCOL DE COLOMBIA SAS	900.089.990-4	CUMPLE

Nota: El reporte completo de la Evaluación Financiera y Organizacional (con detalle de activos, pasivos, utilidades, gastos, cálculos de cada indicador y motivaciones específicas) se encuentra en el Anexo "Evaluación Financiera y Organizacional" de este informe.

4) Resumen de la Evaluación Preliminar

No	PROPONENTE	NIT.	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
1	IB INBIOCOL DE COLOMBIA SAS	900.089.990-4	REQUERIDO	REQUERIDO	CUMPLE

c. Traslado y Subsanación

Que, dentro de los informes de evaluación jurídica, financiera y técnica allegados al proceso, se evidenció que la propuesta presentada no cumplía inicialmente con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico y técnico establecidos en el pliego de condiciones, razón por la cual se requirió al proponente para que, dentro del término establecido por la Entidad, procediera a subsanar los aspectos identificados en la evaluación.

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y debido proceso que rigen la contratación estatal, la Entidad garantizó al proponente la oportunidad de subsanar los requisitos habilitantes susceptibles de serlo, dentro del término y bajo las condiciones establecidas en el proceso de selección.

Que, en concordancia con lo anterior, se efectuó el traslado del informe de evaluación por el término de tres (3) días hábiles, con el fin de garantizar a los proponentes la posibilidad de presentar observaciones, comentarios o aclaraciones frente a la evaluación publicada en la plataforma SECOP II.

Que, dentro del término establecido para el traslado y recepción de observaciones al informe de evaluación, no se presentaron observaciones por parte de los proponentes.

Que, dentro del término otorgado para la presentación de las subsanaciones, el proponente allegó los documentos y/o soportes requeridos por la Entidad, con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes objeto de requerimiento.

Que, una vez revisada la documentación aportada en el término concedido para subsanar, la Entidad verificó el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos requeridos, de conformidad con las condiciones y exigencias establecidas en el pliego de condiciones.

Que lo anterior se enmarca en el respeto de los principios rectores de la contratación pública, en especial los de transparencia, igualdad, selección objetiva y debido proceso, garantizando a los participantes las oportunidades de contradicción y subsanación previstas en el marco normativo y en las reglas del proceso de selección.

d. Consolidado Final

El Municipio procedió a publicar el informe de evaluación definitivo, dejando constancia:

EVALUACIÓN DEFINITIVA

ORDEN DE ELEGIBILIDAD								
					CRITERIOS PONDERABLES			
N° DE PROPONENTE	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	ECONÓMICO	TÉCNICOS Y DIFERENCIALES	INCENTIVO A MIPYME	RESULTADO
1	**IB INBIOCOL DE COLOMBIA SAS**	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**	39.5	30	0.25	**69.75**

V. Disposiciones del Pliego de Condiciones

A continuación, se citan las disposiciones del complemento (Condiciones Generales de Participación) del pliego de condiciones a tener en cuenta para la recomendación que debe realizar el Comité Evaluador al Ordenador del Gasto:

ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El Municipio adjudicará el presente proceso al proponente que cumpla con todos los requisitos habilitantes y que presente la oferta más favorable en términos de calidad y precio, de conformidad con la ponderación establecida en el presente pliego de condiciones.

El Municipio adjudicará el presente proceso al proponente que cumpla con todos los requisitos habilitantes y que presente la oferta más favorable en términos de calidad y precio, de conformidad con la ponderación establecida en el presente pliego de condiciones.

La adjudicación se hará mediante Acto administrativo debidamente motivado, el cual será publicado en el SECOP II.

VI. Recomendación del Comité Evaluador

Así las cosas, teniendo en cuenta lo expuesto en los puntos anteriores; el comité evaluador hace la siguiente recomendación al ordenador del gasto:

Adjudicar el contrato al proponente **IB INBIOCOL DE COLOMBIA SAS** identificado con Nit. **900.089.990-4,** representado legalmente por WILSON JAVIER ROMERO CONTRERAS identificado con cédula de ciudadanía 79.925.690 expedida en Bogotá D.C., por un valor de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE ($ 162.185.100)** incluido IVA y todos los impuestos, gastos y descuentos a que haya lugar y en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso, de conformidad con la propuesta económica presentada por el contratista la cual se adjudicará por el total del presupuesto, teniendo en cuenta los precios unitarios de la oferta seleccionada, valor que se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026002083 fecha: 19/06/2026.

Nota: Se deja constancia que cada comité realiza la respectiva recomendación en lo que atañe a los aspectos de su competencia.

VII. DOCUMENTOS ANEXOS

1. **Evaluación Jurídica**
2. **Evaluación Técnica**
3. **Evaluación Financiera y Organizacional**

Para constancia se firma en Mosquera, Cundinamarca, a los once (11) días del mes de septiembre de 2026.

HERNAN VICENTE BUSTOS MORALES
Jefe Oficina de Contratación
Evaluador Jurídico

NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO
Secretaria de Hacienda
Evaluador Financiero y de Capacidad Organizacional

JOSE CAMILO ALONSO NUÑEZ
Secretario de Salud
Evaluador Técnico